

ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2023-A-**  
**MDP**

Villa Punchana, 10 de febrero del 2023

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 038-2023-GAJ-MDP, De Fecha 8 De Febrero Del 2023 Y demás Antecedentes, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N°28607, establece que: Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N°28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privado, articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales; y el numeral 25.2 de la norma antes acotada, señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental su ámbito y composición;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2009-MINAN, aprueba la Política Nacional del Ambiente la misma que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizando la existencia de ecosistemas saludables viables, protección y recuperación del ambiente y sus componentes la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2008-CM/MDP se crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Punchana y se actualiza con la Ordenanza Municipal N° 012-2016-CM-MDP, de fecha 01 de Abril del 2016 como instancia de gestión ambiental del distrito de Punchana, encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privado, articulando sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales de Loreto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2017-CM-MDP de fecha 02 de Mayo del 2007, se aprueba el Diagnóstico Ambiental, Plan de Acción Ambiental y la Política Ambiental Local del distrito de Punchana al 2021 toda vez que dicha Ordenanza Municipal se ampara y se sustenta en el que el Sistema Local de Gestión Ambiental-SLGA del distrito de Punchana, la misma que tiene como objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones locales urbanas y rurales públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de garantía de



## ALCALDIA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

protección ambiente para mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Punchana; asimismo establece que el nivel de aprobación local de la estructura del Sistema Local de Gestión Ambiental-SLGA debe promover la participación activa de los actores locales en el sistema y aplicación de los acuerdos que se deriven de este, se encuentre dentro de este nivel de alcalde, el consejo Municipal y la Comisión de Regidores de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que, en virtud a las normas establecidas en los párrafos precedentes, debe designarse como Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Punchana para el período 2023 al Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental-UGA, adscrita a la Gerencia de Servicios Municipales;

Que la Comisión Ambiental Municipal-CAM Punchana está conformada de la siguiente manera:

- Municipalidad Distrital de Punchana-MDP.  
Alcalde (Presidente de la Comisión Ambiental Municipal-CA Punchana).  
Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental-UGA (Secretario Técnico de Comisión Ambiental Municipal-CAM Punchana).
- Municipalidad Provincial de Maynas-MPM.  
Municipalidad Distrital de Belén-MDB.  
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista-MDSJB.
- Gobierno Regional de Loreto-GORE LORETO
  1. Gerencia Regional del Ambiental-GRAM.
  2. Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre-GRDFF.
  3. Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego-GERDAGRI.
  4. Gerencia Regional de Educación de Loreto-GREL
  5. Gerencia Regional de Salud-GERESA.
  6. Dirección de Salud Ambiental-DESA.
  7. Dirección Desconcertada de Cultura-DDC.
  8. Dirección Regional de la Producción-DIREPRO LORETO.
  9. Otras direcciones y gerencias adscritas al tema ambiental.
- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-UNAP.  
Servicio Nacional de Hidrografía y Meteorología-SENAMHI.  
Instituto Nacional de la Amazonía Peruana-IAP.  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA.  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNAP.  
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental-FEMA/Ministerio Público.  
Autoridad Local del Agua-ALA IQUITOS (ANA).  
EPS-SEDALORETO SAC.  
ELECTRO ORIENTE SAC.  
Unidad Desconcertada de Protección del Medio Ambiente de Loreto-UNIDPMA-LORETO.  
Aeropuerto del Perú-ADP Iquitos.  
Colegios Profesionales de Loreto.  
División de Capitanía de Puerto-Iquitos.
- ONGs-Ambientalistas.  
Otras instituciones con competencia e interés en la problemática ambiental distrital.





**ALCALDIA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe Técnico N° 08 -2023-GA-GSM-MDP-KDMS de fecha nueve de enero del dos mil veintitres, de la Unidad de Gestión Ambiental-UGA/MDP, es de opinión que se declare procedente la designación del Ingeniero Forestal con Reg. CIP N° 143122 KEDRI DAVID MOREYRA SÁNCHEZ, como Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal-CAM Punchana;

Y, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con las visaciones de la Oficina Asesoría Jurídica, Gerencia del Ambiente, y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal-CAM Punchana para el Período 2023 al Ingeniero Forestal con Reg. CIP N° 143122 KEDRI DAVID MOREYRA SÁNCHEZ, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR los actuados a la Secretaría General a fin de que proceda conforme sus atribuciones y para los fines que estime pertinentes.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Punchana

*[Signature]*  
**OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA**  
**ALCALDE**



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana que suscribe otorga la presente:

## CREDENCIAL

Al Ingeniero Forestal

**Kedri David Moreyra Sánchez**

Como Secretario Técnico del Comisión Ambiental Municipal- CAM de la Municipalidad Distrital de Punchana período 2023 identificado con DNI N° 44969548, Registro CIP N° 143122 y designado mediante Resolución de Alcaldía N° 057 -2023-A-MDP de fecha 10 /02/2023 ha efectos de proceder a cumplir con las funciones encomendadas. Para quien solicitamos a las autoridades Públicas y Privadas otorgarle las facilidades del caso, para el mejor cumplimiento de sus funciones designadas.

Villa Punchana, 10 de Febrero del 2023.